Plato Magdalena, 07 de octubre de 2026.

Doctora.

OLGA TERESA RODRIGUEZ CASTRO
Alcalde Municipal (e)
Plato Magdalena.
Decreto No 096 del 15 de septiembre de 2026

E. S. D.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

El Municipio se requiere en forma prioritaria y necesaria la prestación de servicios de una persona que se encargue de brindar atención realizando actividades de conserje en las instalaciones donde funciona el centro de desarrollo infantil -CDI- del municipio de plato magdalena.

En la planta de empleo al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. La falta del personal en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, deberá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CONSERJE EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

De acuerdo a las funciones y actividades encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS ($3.108.000,00) M/CTE,** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES.**

Atentamente.

Original firmado
OLMEDO RAFAEL PORTO HERNADEZ
Secretaria de Desarrollo Social (e)
Municipio de Plato - Magdalena

ELABORÓ: secretaria de desarrollo social	VERIFICÓ: secretaria de desarrollo social	APROBÓ: